

FECHA

CONTRATISTA

NIT/C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

25/05/2023

ECOLOGIC INGENIERIA S A S

901370333

CR 136 A 151 B 52 TO 6 OF 403

3015627541

ODC No. 1

OBJETO GENERAL

SUMINISTRAR MAQUINARIA Y QUIMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DATALOGGER IRIS UNDERCOVER PRO MARCA HYQUEST SOLUTIONSEL REGISTRADOR DE DATOS IP IRIS UNDERCOVER HA SIDO DISEÑADO Y CONSTRUIDO PARA SU USO EN ENTORNOS HOSTILES AL AIRE LIBRE E INDUSTRIALES. ES COMPACTO, RENTABLE Y FÁCIL DE CONFIGURAR, CON SOPORTE PARA UNA AMPLIA GAMA DE INSTRUMENTACIÓN, VER COTIZACION.	☒	UND	5.00	12,486,000	62,430,000
2	SISTEMA DE ENERGIAINCLUYE:GABINETE IP66 PARA ALMACENAMIENTO DE BATERIA, REGULADOR Y CONEXIONESPANEL SOLAR DE 50WBATERIA 55AH CICLO PROFUNDO EN GELCONEXIONADO Y PROTECCIONES	☒	UND	5.00	4,461,000	22,305,000
3	SONDA MULTIPARAMÉTRICA AQUA TROLL 500CARACTERISTICAS DE LA SONDA:* TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -5 A 50°C* TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -40 A 65°C* CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI, OPCIONES DE SALIDA (EJEMPLO: RS-485/MODBUS, SDI-12,BLUETOOTH®, ETC): RS-485/MODBUS, SDI-12, BLUETOOTH, VER COTIZACION	☒	UND	10.00	23,293,000	232,930,000
4	SENSOR DE CONDUCTIVIDAD Y TEMPERATURA MARCA IN SITUESTA COMBINACIÓN DE SENSOR DE TEMPERATURA DEL AGUA Y SENSOR DE CONDUCTIVIDAD DEL AGUA. PROPORCIONA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA DEL AGUA, CONDUCTIVIDAD REAL Y ESPECÍFICA, SALINIDAD, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES (TDS), RESISTIVIDAD Y DENSIDAD, VER COTIZACION.	☒	UND	5.00	6,424,000	32,120,000
5	SENSOR DE PH / ORP AQUA TROLLESTA COMBINACIÓN DE SENSOR DE PH Y SENSOR DE ORP CUENTAN CON UN SENSOR DE TRES ELECTRODOS DE UNIÓN ÚNICA CON SOLUCIÓN DE REFERENCIA RECARGABLE. EL SENSOR PERMITE OBTENER DATOS PRECISOS SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA, UN MANTENIMIENTO MÍNIMO Y UNA RECOPIACIÓN DE DATOS SIMPLIFICADA.VER COTIZACION	☒	UND	5.00	5,706,000	28,530,000
6	SENSOR DE OXIGENO DISUELTO RDO PRO-XLA SONDA DE OXÍGENO DISUELTO RDO PRO-X UTILIZA TECNOLOGÍA ÓPTICA (TECNOLOGÍA RDO APROBADA POR LA EPA PARA PROGRAMAS DE LA LEY DE AGUA LIMPIA) PARA MEDIR EL OXÍGENO DISUELTO Y LA TEMPERATURA EN ENTORNOS DE PROCESO EXIGENTES. ESTA SONDA DURADERA NO REQUIERE CALIBRACIÓN NI ACONDICIONAMIENTO ANTES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y NO UTILIZA MEMBRANAS. LA TAPA DEL SENSOR INTELIGENTE RD. VER COTIZACION	☒	UND	5.00	7,859,000	39,295,000
7	SENSOR DE TURBIDEZ AQUA TROLLESTE SENSOR AQUA TROLL 500 RESUELVE LOS INCONVENIENTES DE LOS SENSORES DE TURBIDEZ DE CAMPO TRADICIONALES, CON CARACTERÍSTICAS COMO RECHAZO DE LUZ AMBIENTAL, COMPENSACIÓN ÓPTICA INTEGRADA Y CALIBRACIÓN DE BAJO COSTO.VER COTIZACION	☒	UND	5.00	7,859,000	39,295,000
8	SENSOR DE ALGAS VERDE AZUL AQUA TROLL: FICOERITRINA (BGA-PE)EL SENSOR DE ALGAS VERDE AZULADO DE FICOERITRINA DE IN-SITU AYUDA A LOS CONSULTORES E INVESTIGADORES A MEDIR DE MANERA MÁS EFICAZ LAS CIANOBACTERIAS DE FICOERITRINA EN ENTORNOS MARINOS, VER COTIZACION.	☒	UND	5.00	14,318,000	71,590,000
9	SENSOR DE CLOROFILA A AQUA TROLLESTE SENSOR AYUDA A LOS CONSULTORES E INVESTIGADORES A MEDIR DE MANERA MÁS EFICAZ LA CLOROFILA A. LAS CARACTERÍSTICAS INCLUYEN COMPENSACIÓN ÓPTICA INTEGRADA PARA COMPENSAR LA DESVIACIÓN DEL LED SOBRE LA TEMPERATURA Y EL TIEMPO, RECHAZO DE LUZ AMBIENTAL PARA UN RENDIMIENTO MÁS CONFIABLE Y FRECUENCIAS ÓPTICAS AISLADAS PARA MINIMIZAR LA INTERFERENCIA Y MEJORAR LA PRECISIÓN.VER COTIZACION	☒	UND	5.00	14,318,000	71,590,000
10	QUÍMICO BÁSICO ESTÁNDAR DE TURBIDEZ	☒	UND	5.00	463,000	2,315,000
11	QUÍMICO BÁSICO ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD	☒	UND	5.00	225,000	1,125,000
12	QUÍMICO BÁSICO ESTÁNDAR DE PH	☒	UND	5.00	400,000	2,000,000
13	QUÍMICO BÁSICO ESTÁNDAR DE OXÍGENO DISUELTO	☒	UND	5.00	400,000	2,000,000
Total Elementos						607,525,000
Valor Total						607,525,000

ANEXOS

SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS, CDP 1-1188, CDP REGALIAS 88623, SOLICITUD CDP REGALIAS, INVITACION,INFORME EVALUACION, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES,COPIA DE RUT, FORMATO INHABILIDADES, REGISTRO FUNCION PUBLICA

VALOR

SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE *** (\$607,525,000) , .

SUPERVISOR

SANTOS MARTINEZ ADRIANA - 51709551

CLÁUSULAS



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
Regalias Caribe
Nit: NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 65
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2023

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
YESID AMILCAR MARTINEZ MO
Página 2 de 5
25/05/2023 16:33:17

FECHA 25/05/2023
CONTRATISTA ECOLOGIC INGENIERIA S A S
NIT/C.C. 901370333
DIRECCIÓN CR 136 A 151 B 52 TO 6 OF 403
TELÉFONO 3015627541

ODC No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. ENTREGAR EL EQUIPO NUEVO (SIN USO, NO PUEDE SER RECONSTRUIDA O REMANUFACTURADA) CON TODOS LOS ACCESORIOS.
2. SUMINISTRAR EL MANUAL DE USUARIO U OPERACIÓN DEL EQUIPO EN FÍSICO O DIGITAL.
3. OFRECER ENTRENAMIENTO POR PERSONAL EXPERTO EN EL USO DEL EQUIPO MULTIPARAMÉTRICO, PARA EL PERSONAL DESIGNADO SOBRE: ASPECTOS TEÓRICOS, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, SOFTWARE E INSTRUCCIONES.
4. BRINDAR GARANTÍA MÍNIMA: 1 (UN) AÑO, UNA VEZ INSTALADA LA ESTACIÓN; GARANTIZAR EL REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE FALLEN DURANTE EL TIEMPO DE ESTA, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON REPUESTOS ORIGINALES, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
5. GARANTIZAR SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS POR UN PERIODO NO MENOR A UN (01) AÑO
6. ENTREGAR EL GABINETE NUEVO ENSAMBLADO PARA REALIZAR CONEXIÓN
7. SUMINISTRAR EL DIAGRAMA DE CONEXIONADO EN FÍSICO.
8. TIEMPO DE ENTREGA: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS SERÁ DE 2 MESES
9. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS KIT DE CALIBRACIÓN MÍNIMO A DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICIÓN
10. TODOS LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y DEMÁS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE (SAN ANDRÉS) EN COORDINACIÓN CON LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y LOS COSTOS DE TRANSPORTE SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO
11. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES RESPECTO A LOS APORTES AL SISTEMA DE GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, SI APLICA

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2023.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO, EL PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN , Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

SAN ANDRES ISLAS

LUGAR DE ENTREGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE - ALMACEN

DESTINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

ADRIANA SANTOS MARTINEZ

C.C.51709551

EXT: 29624.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
Regalias Caribe

Nit: NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 65
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2023

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
YESID AMILCAR MARTINEZ MO
Página 3 de 5
25/05/2023 16:33:17

FECHA 25/05/2023
CONTRATISTA ECOLOGIC INGENIERIA S A S
NIT/C.C. 901370333
DIRECCIÓN CR 136 A 151 B 52 TO 6 OF 403
TELÉFONO 3015627541

ODC No. 1

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
Regalias Caribe

Nit: NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 65
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2023

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
YESID AMILCAR MARTINEZ MO
Página 4 de 5
25/05/2023 16:33:17

FECHA 25/05/2023
CONTRATISTA ECOLOGIC INGENIERIA S A S
NIT/C.C. 901370333
DIRECCIÓN CR 136 A 151 B 52 TO 6 OF 403
TELÉFONO 3015627541

ODC No. 1

CONFIDENCIALIDAD

CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
Regalias Caribe
Nit: NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 65
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2023

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
YESID AMILCAR MARTINEZ MO
Página 5 de 5
25/05/2023 16:33:17

FECHA 25/05/2023
CONTRATISTA ECOLOGIC INGENIERIA S A S
NIT/C.C. 901370333
DIRECCIÓN CR 136 A 151 B 52 TO 6 OF 403
TELÉFONO 3015627541

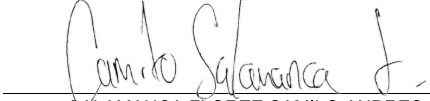
ODC No. 1

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)
POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.
RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
JULIA MARTINEZ REID EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD (E), PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		Vigencia	2023	Número	1	Acta	0	Fecha	02/03/2023
Proyecto	604010810854-BPIN- 2021000100041FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA, NATURAL Y ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.										
Area	Imputación				Recurso		Valor				
801010101	DIRECCION DE SEDE CARIBE	210220201011304	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		23	REGALIAS REC. CORRIENTES	608,404,160.00				
801010101	DIRECCION DE SEDE CARIBE	210220202010304	QUÍMICOS BÁSICOS		23	REGALIAS REC. CORRIENTES	7,447,020.00				
801010101	DIRECCION DE SEDE CARIBE	210220201011304	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		23	REGALIAS REC. CORRIENTES	-8,326,180.00				

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese.	2023	Número	12		
Tipo	ODC ORDENES DE COMPRA			Vigencia	2023	Número	1	Acta 0 Fecha 25/05/2023
Proyecto	604010810854-BPIN- 2021000100041FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA, NATURAL Y ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.							
Area	Imputación			Recurso			Valor	
801010101	DIRECCION DE SEDE CARIBE	210220202010304	QUÍMICOS BÁSICOS	23	REGALIAS REC. CORRIENTES		7,447,020.00	
801010101	DIRECCION DE SEDE CARIBE	210220201011304	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	23	REGALIAS REC. CORRIENTES		600,077,980.00	


ADRIANA SANTOS MARTINEZ
ORDENADOR


SALAMANCA FLOREZ CAMILO ANDRES
Representante Legal